



D.A. EXENTO N° 2.832

SAN BERNARDO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

La solicitud

El Memorándum Interno N° 415, de fecha 24 de Marzo de 2011, de la Sección Patentes Comerciales;

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente profesional definitiva para el giro: "Ingeniero Civil",

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



JSR

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesado, Dirección de Operaciones, Oficina de Partes y ARCHIVO/